

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**  
**N° 011-2023-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 02 de febrero de 2023.

**VISTO:**



El Oficio N° 000057-2023-CG/OC0401, del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco de la Contraloría General de la República, de fecha 19 de enero de 2023; el Informe N° 003-2023-UNДАР/P-OTI, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de fecha 27 de enero de 2023; el Memorando N° 079-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 30 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 22 de marzo de 2019, se modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, estableciendo respecto a la Creación del Comité de Gobierno Digital lo siguiente:

**"Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital.**



**1.1** Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por los siguientes profesionales:

- El/la titular de la entidad o su representada.
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

**1.2** El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales."

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**  
**N° 011-2023-CO-P-UNDAR**



Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI de fecha 10 de diciembre de 2018, se aprueban los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 y 2.4 del artículo 2 lo siguiente: "2.1. El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial", y "2.4. La designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes".

Que, mediante Oficio N° 000057-2023-CG/OC0401, de fecha 19 de enero de 2023, la jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco de la Contraloría General de la República, entre otros, comunica el resultado de la evaluación del servicio relacionado denominado "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones del Informe deservicio de Control Posterior" correspondiente al sexto bimestre del año 2022, el cual comprende la revisión, análisis selectivo y verificación de las acciones y/o medidas adoptadas por funcionarios y servidores de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; en ese sentido adjunta el Anexo N° 1, con la finalidad que adopte las acciones pertinentes que conlleve a la implementación de las recomendaciones del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 21401-2022-CG/DEN-AOP-"Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas" materia de seguimiento que aún mantienen su estado "Pendiente" de implementación;

Que, mediante Informe N° 003-2023-UNDAR/P-OTI, de fecha 27 de enero de 2023, el jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, hace de conocimiento la elaboración del Plan de Gobierno Digital, y sobre este tema de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad administrativa pública; también en la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, define los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en base a estos lineamientos sugiere que se conforme el Comité de Gobierno Digital de la UNDAR, el cual detalla la conformación;



Que, mediante Memorando N° 079-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 30 de enero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo, respecto a la constitución del **Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, la cual estaría conformada por los funcionarios que allí se describen;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CONSTITUIR el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;** la misma que está conformada por los siguientes profesionales:

- Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Presidenta (e) de la Comisión Organizadora.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**  
**N° 011-2023-CO-P-UNDAR**

- Mg. Rubén García Huamani, Director General de Administración como Líder de Gobierno Digital.
- Mg. Fabio Rodríguez Meléndez, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, como Responsable del Área de Atención al ciudadano.
- Mg. Fabio Rodríguez Meléndez, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Oficial de Seguridad de la Información.
- Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la presente Resolución sea puesto a conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM.

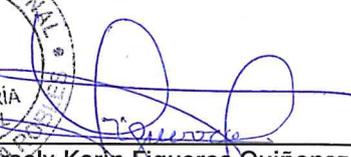
**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Secretaría General, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, a los interesados y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**Al Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNDAR



  
**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNDAR